

ACUERDO N° 013 de 2023
(31 AGOSTO 2023)

Por medio del cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, señalando en el artículo 27 las funciones del consejo directivo, dentro de las cuales está aprobar el presupuesto de la Corporación.

Que el Consejo Directivo de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 03 de 2017, se encuentra facultado para aprobar las modificaciones que se efectúen al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación.

Que en efecto el Acuerdo 03 de 2017 en su artículo 13 señala que *“Las modificaciones que afecten las apropiaciones contenidas en el presupuesto requieren el sustento del área financiera de la Corporación; adicionalmente cuando la modificación afecte el presupuesto de inversión, se requerirá la validación del área de Planeación de la Corporación.*

Las modificaciones que afecten el presupuesto de inversión a nivel de programas y proyectos del Plan de Acción Corporativo, requieren la aprobación del Consejo Directivo; cuando éstas afecten el presupuesto de inversión a nivel de actividades de un mismo proyecto, requerirá validación previa del área de planeación.

Entiéndase por validación la verificación de la coherencia que deben guardar los instrumentos de planeación y ejecución del presupuesto (Plan de Acción, Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto Anual), la existencia de partidas suficientes y libres de afectación cuando se trata de traslados, la armonía entre los recursos que financian el gasto y el presupuesto de ingresos aprobado y las metas físicas aprobadas.

Todas las modificaciones al presupuesto general de la Corporación, deberán contar con la debida justificación técnica, económica y/o jurídica, los certificados de disponibilidad correspondientes y los demás requisitos exigidos para su aprobación” ...

Por su parte, el artículo 14 del mismo Acuerdo establece que *“Las modificaciones al presupuesto, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si estas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenido en el Acuerdo por el cual se expide el presupuesto para la respectiva vigencia fiscal” ...*

Que el Plan de Acción 2020-2023 Huila Territorio de Vida Sostenibilidad y Desarrollo, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM fue aprobado mediante

Sede Principal

Acuerdo 006 del 29 de mayo de 2020 y armonizado a los programas y proyectos de inversión pública nacional mediante Acuerdo 006 de 2021.

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo 020 del 25 de noviembre de 2022, se aprobó el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptó el Presupuesto financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación, para la vigencia 2023.

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo 006 del 26 de marzo de 2023, se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del alto Magdalena CAM para la vigencia fiscal 2023.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental, presenta justificación técnica y económica para efectuar traslado del **PROYECTO 320301: CONSERVACIÓN Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO** en cuantía de **\$30.862.216** de la fuente **TASA RETRIBUTIVA**, sin que se afecten las metas previstas en el proyecto para la vigencia 2023, y que estos recursos se trasladen al **PROYECTO 320503: GESTIÓN AMBIENTAL CON COMUNIDADES ÉTNICAS**, en cuantía de **\$30.862.216**, para fortalecer el indicador: Comunidades Indígenas apoyadas en temas de competencia de la Corporación, con el fin de responder a una expresa solicitud de la comunidad Indígena denominada resguardo Indígena San José de la vereda las delicias del Municipio de Isnos (Huila), en donde requiere la construcción de un pozo séptico comunitario con el objetivo de mejorar la calidad y condiciones de vida para el beneficio de 7 familias (35 personas) que habitan en el territorio del resguardo San José del municipio de Isnos.

Que la Subdirección de Planeación y Ordenamiento territorial emitió concepto favorable, así como la Subdirección Administrativa y Financiera, expidió concepto de viabilidad favorables del traslado presupuestal, con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo sustenta.

Que el Director General, soportado en los conceptos favorables de las Subdirecciones de Planeación y Ordenamiento Territorial y Administrativa y Financiera; presenta a consideración del Consejo Directivo una modificación en la modalidad de traslado presupuestal, acogiendo las justificaciones técnicas que la respaldan.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto el CONSEJO DIRECTIVO DE LA COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Contracreditar la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$30.862.216), según el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSIÓN

PROGRAMA	PROYECTO	VALOR	FUENTE
Programa 3203: Gestión Integral del	Proyecto 320301: Conservación y Uso	\$ 30.862.216	Tasa Retributiva

Sede Principal

Recurso Hídrico.	Eficiente del Recurso Hídrico		
	Total	\$ 30.862.216	

ARTÍCULO SEGUNDO. - Acreditar los recursos de que habla el artículo primero del presente Acuerdo en los siguientes rubros de inversión:

GASTOS DE INVERSIÓN

PROGRAMA	PROYECTO	VALOR	FUENTE
Programa 3205: Ordenamiento Ambiental Territorial.	320503: Gestión Ambiental Con Comunidades Étnicas	\$ 30.862.216	Tasa Retributiva
	Total	\$ 30.862.216	

ARTÍCULO TERCERO. – Aprobar los ajustes al Plan Financiero que se derivan del presente acuerdo.

PARÁGRAFO. - Forman parte integral del presente Acuerdo, la Certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera y Concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Neiva, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2023.


DILBERTO TRUJILLO DUSSAN
Presidente Consejo Directivo


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario Consejo Directivo